

[●CIUDAD], [●FECHA]

EXENTA N° [●]

DESIGNA FUNCIONARIOS QUE EJERCERÁN ROLES DE MINISTRO DE FE Y OPERADOR EN LA MUNICIPALIDAD DE [●], PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EN LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.658, que crea la Secretaría de Gobierno Digital en el Ministerio de Hacienda y adecúa los cuerpos legales que indica; la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma; la [●Resolución Exenta/Decreto Exento N° XX] (determinar según información del Considerando 3°); y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.

2. Que, el artículo 40 del Decreto N° 181 de 2002 citado en los vistos, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799, dispone que en aquellos órganos en que el ministro de fe no se encuentra expresamente establecido, el Jefe Superior del Servicio deberá designar un funcionario público de planta, para que actúe como certificador.

3. Que, mediante Decreto/Resolución N° [●], de [●], se aprobó el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado el [●], entre la Municipalidad de [●] y el [●Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES) / Ministerio de Hacienda, según corresponda] .

4. Que, de acuerdo con el Convenio de Firma Electrónica Avanzada indicado, se pone a disposición de la Municipalidad, la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la Municipalidad o de sus servicios públicos dependientes o relacionados.

5. Que, en el citado Convenio, se establece que mediante acto administrativo, los respectivos Servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.

6. Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica, y determinar a los ministros de fe quienes certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, de acuerdo al artículo 39 y 40 del Reglamento de la Ley N° 19.799. Los ministros de fe de cada servicio público certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, lo que implica la certificación de la información del titular de la firma y los datos de generación de ella.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** que el ministro de fe Sr. Secretario Municipal de la Municipalidad de [●], tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Certificar las firmas electrónicas de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad de [●].
- b) Durante la certificación, el ministro de fe, debe aprobar los datos con los cuales fue emitido un certificado de firma electrónica avanzada dejando que esté disponible para ser utilizado en las actuaciones que requiera el titular, considerando los siguientes datos a certificar:
 - I. Nombre Completo.
 - II. RUT.
 - III. Órgano del Estado en el que ejerce función el titular.
 - IV. El cargo funcionario y/o autoridad que ejerce.
 - V. Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de Firma Electrónica Avanzada.
- c) Aceptar o rechazar las solicitudes de certificado recibidas.

2. **DESÍGNASE** como operador y encargado de mantener el registro de autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a [●don/doña Nombre], RUT N° [●N° RUT], [●indicar cargo], [●correo electrónico], y como Operador subrogante a [●don/doña Nombre], RUT [●N° RUT], [●indicar cargo], [●correo electrónico], quienes tendrán como responsabilidad lo siguiente:

- a) Realizar el pre-registro de información de autoridades y funcionarios.
- b) Realizar la corrección a la información pre- registrada en caso de detectar errores.
- c) Realizar la corrección a la información pre- registrada en caso de recibir notificación de errores en los datos registrados.
- d) Acompañar y apoyar a los firmantes durante el proceso de solicitud, certificación, habilitación del segundo factor y revocación en caso que lo requiera.
- e) Notificar a las autoridades y funcionarios titulares de certificados próximos a vencer.
- f) Solicitar la revocación de certificados en caso de:
 - I. Identificación de datos incorrectos.
 - II. Cambio en los datos del firmante.
 - III. Desvinculación del firmante.
 - IV. Identificación de compromiso del mecanismo de control del certificado.
- g) Mantener actualizado el listado de Autoridades y funcionarios habilitados y deshabilitar aquellas que hayan cesado su vínculo con la Municipalidad.

3. **ESTABLÉZCASE** que en caso de que el funcionario individualizado se encuentre ausente o impedido de ejercer sus funciones, deberá efectuar dichas labores el funcionario subrogante que corresponda.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta y el citado convenio, en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de [●].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[●Nombre]

[●Cargo]

Distribución:

- [●]

-Secretaría de Gobierno Digital, Ministerio de Hacienda